RESOLUCIÓN No. 011 DE 2021
(FEBRERO 01)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN DE SERVICIOS A UN SERVIDOR PUBLICO"

El Gerente del Instituto Municipal Para el Deporte y Recreación de Ibagué, Tolima,

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial de las conferidas por el Acuerdo del Concejo Municipal No. 029 del 04 de octubre de 2010, el Decreto 1000-0315 del 8 de junio de 2020, además de lo previsto en los artículos 2.2.5.5.21 al 2.2.5.5.30 del Decreto 1083 de 2015, demás disposiciones concordantes y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*", refiriendo además que "*Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley*".

Que el Acuerdo del Concejo Municipal No. 029 del 04 de octubre de 2010 "*POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y SE REGLAMENTA UN ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE ORDEN MUNICIPAL DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y RECREACIÓN DE IBAGUÉ*" en su artículo 2º señala que el Instituto Municipal Para el Deporte y Recreación de Ibagué – IMDRI, al adquirir la naturaleza de establecimiento público del orden municipal, fue dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal y patrimonio propio e independiente.

Que a su turno, el artículo 12 del citado Acuerdo Municipal le otorgó a la Gerencia del Instituto Municipal Para el Deporte y Recreación de Ibagué – IMDRI, las funciones de dirección administrativa, representación judicial, ordenación del gasto, nominadoras, entre otras.

Que los artículos 2.2.5.5.21 al 2.2.5.5.30 del Decreto 1083 de 2015 regulan lo relacionado con la figura de la comisión, la cual se constituye en una de las situaciones administrativas en que pueden encontrarse los servidores públicos.

Que dentro de las clases de comisión previstas por dicha normatividad, se establece que la comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación

que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.

Que el Licenciado **ALEJANDRO ORTIZ ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.395.564 de Ibagué, en condición de Gerente del Instituto Municipal Para el Deporte y Recreación de Ibagué – IMDRI, requiere desplazarse los días 02 y 03 de Febrero de 2021 a la ciudad de Barranquilla, Atlántico, con el propósito revisar escenarios deportivos de aquella ciudad, de manera conjunta con las autoridades municipales y demás entes públicos, para la verificación de los estándares exigidos por la Federaciones y autoridades deportivas públicas y privadas, así como planes de contigencia encaminados a la aplicación de los escenarios deportivos de la Ciudad de Ibagué, que permita un correcto ejercicio y desarrollo de las actividades deportivas que se realizarán a futuro.

Que por lo anterior, el Gerente del Instituto Municipal Para el Deporte y Recreación de Ibagué - IMDRI,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ***Comisión de servicios.*** Comisionar durante los días 02 y 03 de Febrero de 2021, al Licenciado **ALEJANDRO ORTIZ ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.395.564 de Ibagué, en condición de Gerente del Instituto Municipal Para el Deporte y Recreación de Ibagué – IMDRI, para que se desplace a la ciudad de Barranquilla, Atlántico, de conformidad con la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ***Gastos de la Comisión y Disponibilidad Presupuestal.*** Ordenar adelantar el trámite tendiente al reconocimiento de los costos originados por concepto de viáticos y gastos de viaje a partir de la comisión aquí conferida, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Dirección Administrativa, Financiera y Técnica del Instituto, de conformidad con el Decreto 111 de 1996 y demás normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO TERCERO: ***Vigencia.*** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Ibagué, al Primer (1er) día del mes de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO ORTÍZ ORTÍZ
Gerente

Proyectó: Jhonny A. Perdomo / Secretario General IMDRI